REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento del Inconal Exonerado Político de la Conficina de Partes Oficina de Partes 1 h AGO. 2009 TOTALMENTE TRAMITADO MENTERNO DE HACHINDA OFFICIAL DE PARTES RECIBIDO CONTRALORIA CIRNERAL HOSAR BO AMOT RECERCION Depurt. Juridico Dep. T:R: Y Regist Depart. Sub. Dep. C.Contral Sub. Dep. B. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. Depart. Auditoria Depart.

VIO:P:U:y

Sub, Depto. Municip.

REFRENDACION

T.

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDÍCA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3614

Santiago, 04 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: HENRIQUEZ CHANDIA OLMIAN EMILIO, RUT: 06338261-2, de CELULOSA ARAUCO S.A.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 05-08-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 00 años 83 meses 00 días.

4° Que,	, e.	L	beneficio		otorgado	deb
reajustarse al :	01	de	Diciembre	de	1998	
	01	de	Octubre	de	1999	
	01	de	Diciembre	de	1999	
	01	de	Diciembre	de	2000	
	01	de	Diciembre	de	2001	
	.01	de	Diciembre	de	2002,	
	01	de	Diciembre	de	2003	
	01	de	Diciembre	de	2004	
	01	de	Diciembre	de	2005	
	.01		Diciembre			MENSON NAMED AND POST OF
	01	de	TO QIANDA E	06	2R7AZ	ON
	01	de	IP cire Onde	nde	edo@ontra	alor
		1	General	de l	a Repúb	lica
AFP		1				
	-		1 12	AGI	2009	

J E F A
Subdivisión Seguridad Social

c.c. : - Superintendencia de AFP

- PROVIDA

- Interesado

RESUELVO:

R

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: HENRIQUEZ CHANDIA OLMIAN EMILIO, RUT: 06338261-2, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1998 a \$ 117.017
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01	de	Diciembre	de	1998	\$ 122.025	
	01	de	Octubre	de	1999	\$ 130.025	
	01	de	Diciembre	de	1999	\$ 133.354	
	01	de	Diciembre	de	2000	\$ 139.595	
	01	de	Diciembre	de	2001	\$ 143.881	
	01	de	Diciembre	de	2002	\$ 148.140	
	01	de	Diciembre	de	2003	\$ 149.547	
	01	de	Diciembre	de	2004	\$ 153.256	
	01	de	Diciembre	de	2005	\$ 158.804	
	01	de	Diciembre	de	2006	\$ 162.171	
	01	de	Diciembre	de	2007	\$ 174.237	
	01	de	Diciembre	de	2008	\$ 189.727	

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 15 de Enero de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda Exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 060 meses que asciende a \$ 2.602.008, se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JBLICA DE

LONGONNENTO AL COMISION TO ESPECIAL TO

LEY Nº 19.234 PRESIDENTE

031117 NO DEL IN

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA MACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO